



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Extraordinaria de la fecha, presidida por el Teniente Alcalde, Sr. RICHARD CORTEZ MELGAREJO;

VISTA: La Carta de fecha 29 de mayo de 2024, remitida por el señor Alcalde FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN, adjuntando Certificado Médico que le otorga Descanso Médico absoluto, por 30 días, del 29 de mayo al 27 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Carta de fecha 29 de mayo de 2024, el señor Alcalde FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN, solicita se eleve su documento al Concejo Municipal, para que se encarguen las funciones del Despacho de Alcaldía, al Regidor RICHARD CORTEZ MELGAREJO, del 29 de junio al 12 de junio de 2024;

Que, La Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en su Artículo 35° establece: "El servidor civil tiene los siguientes derechos: (...) g) Permisos y Licencias, de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias; asimismo, el Reglamento de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, en su Artículo 153° precisa: "*Califica como licencia la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35° de la Ley, el servidor civil tiene derecho a las siguientes licencias: (...) e) Licencia por enfermedad y/o accidente comprobados, de acuerdo con el plazo establecido en la normativa sobre seguridad social en salud*";

Que, el Artículo 24° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral*";

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, a hacer uso de LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD, por 15 días, **del 29 de mayo al 12 de junio de 2024**.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde, Sr. **RICHARD CORTEZ MELGAREJO**, durante el período comprendido **del 29 de mayo al 12 de junio de 2024**, por ausencia del señor Alcalde.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Secretaría Municipal, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

RICHARD CORTEZ MELGAREJO
TENIENTE ALCALDE
Despacho de Alcaldía (e)